



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de julio de 1993.-

Visto la Resolución Nº 24/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario mediante la cual solicitan se deje sin efecto la Resolución Nº 640/92 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior se limitó al dictar la mencionada Resolución, a cumplir con lo normado por la Resolución Nº 405/92.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento al analizar los antecedentes remitidos no encontró fundamentos válidos para dejar sin efecto la Resolución Nº 640/92 del Consejo Superior y aconsejó no hacer lugar a lo solicitado por la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.-No hacer lugar a la solicitud efectuada mediante Resolución Nº 24/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, en el sentido de dejar sin efecto la Resolución Nº 640/92 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 503/93



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR